



San Fernando del Valle de Catamarca, Martes 5 de Octubre del 2021.-

**Señor Presidente Daniel Zelaya
Del Concejo Deliberante de la
Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**

.....
Su Despacho:

*Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza **“Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de área de competencia proceda a la forestación de los Barrios 17 y 20 Viviendas – Banda de Varela, ubicado en el Circuito 9 de nuestra “Ciudad Capital” de SFVC”**, y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente. Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-*



@Franciscososa

concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca. Rivadavia 1040.



AUTOR: *Concejal Francisco Sosa*

PROYECTO: *ORDENANZA.-*

OBJETIVO: *“Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de área de competencia proceda a la forestación de los Barrios 17 y 20 Viviendas – Banda de Varela, ubicado en el Circuito 9 de nuestra “Ciudad Capital” de SFVC”.-*

FUNDAMENTACIÓN

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a Uds. a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza sobre ***“Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de área de competencia proceda a la forestación de los Barrios 17 y 20 Viviendas – Banda de Varela, ubicado en el Circuito 9 de nuestra “Ciudad Capital” de SFVC”.-***

El presente proyecto tiene como fundamento y objetivo la forestación en los Barrio 17 y 20 viviendas – Banda de Varela.

La forestación es la repoblación, mediante siembra o plantación, de un terreno que era agrícola o estaba dedicado a otros usos no forestales.

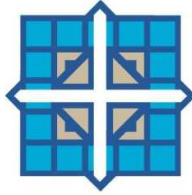
Es necesario tener en cuenta y sumamente interesante conocer las características sobre el árbol o planta en cuestión, el tamaño de cada especie, la frondosidad, el área (espacio) donde se desea sembrar o trasplantar y el gran desarrollo que pueden alcanzar las mismas, para que pueda adaptarse y crecer de manera adecuada ya sea en avenidas, plazas, o incluso en calles con veredas angostas.



@Franciscososa

concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca, Rivadavia 1040.



CDSFVC

CONCEJAL
FRANCISCO
SOSA

El recurso árbol u otro tipo de plantas ofrecen una gran variedad de respuestas a las necesidades del hombre en el medio urbano, hasta resultando beneficiosas, para todos los habitantes.

Los árboles juegan un rol importante en la ecología de muchas maneras: filtran el aire, el agua, la luz solar, los ruidos; enfrían el ambiente; dan sombra a animales y a otros vegetales. Moderan el clima urbano, reducen vientos y tormentas, proveen de sombra a viviendas y comercios, ayudando a conservar energía.

Por estos motivos surge la necesidad y la importancia de la forestación, a su vez es un referente que nos conecta con otras formas de vida, la demanda de espacios verdes no es reflejo de una simple moda, sino la expresión de una necesidad que explica el valor simbólico de la Naturaleza, la misma actúa como entorno restaurador de la fatiga que produce la atención dirigida del entorno urbano.

El objetivo de este proyecto es seguir fortaleciendo los espacios verdes y todo lo que se realice desde el municipio, busca beneficiar a la ciudad y a los vecinos del B° 17 viviendas – Banda de Varela, ubicado en el circuito 9 de nuestra ciudad capital de SFVC.

Es por ello, que solicito a mis pares el acompañamiento con el voto positivo del presente Proyecto de Ordenanza, tanto en lo general como en particular.-



@Franciscososa

concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca, Rivadavia 1040.



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.-“Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de área de competencia proceda a la forestación de los Barrios 17 y 20 Viviendas – Banda de Varela, ubicado en el Circuito 9 de nuestra “Ciudad Capital” de SFVC, según anexo”.-

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.-De Forma.-



@Franciscososa
concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca. Rivadavia 1040.

ANEXO I

